



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL) COMITÉ DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2020-0044 PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA  
ADQUISICIÓN DE 1,650 UNIDADES DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES.**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día primero (01) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización en representación del **Dr. Enriquillo Matos**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Ana Guerra**, Encargada Interina de la Dirección de Planificación y Desarrollo y la **Licda. Wilsy López**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el representante del indicado comité.

El **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. La selección del procedimiento para La **Adquisición De 1650 Kits De Útiles Escolares**, detallados a continuación:

No.	Descripción	Cantidad	Presentación
1	Kits Útiles Escolares	1,650	Unidad

1. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/ La Designación de Peritos.
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Natera**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 2265, de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), que crea el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que “PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que “PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”.

**VISTA:** El Plan Anual de Compras del año dos mil veinte (2020), del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

**VISTA:** La comunicación No. DRH.No.319-20 de fecha seis (06) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), suscrita por la Licda. Maritza Miranda, Directora de Recursos Humanos de la Institución, dirigida al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución, mediante la cual solicita la cantidad de mil seiscientos cincuenta (1,650) kits de útiles Escolares, para ser entregados a los colaboradores de la institución, con el fin de beneficiar a sus hijos para el año escolar 2020-2021.

**VISTA:** La comunicación DCC-SAF-2020-0103, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), suscrita por el Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada Departamento Financiero de la Institución, mediante la cual le solicita la apropiación de fondos para proceder a la adquisición de Kits de Útiles Escolares, por un monto de **TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$3,115,200.00)**.

**VISTA:** El certificado de apropiación presupuestaria No. EG15905090826259wCZb, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), para la Adquisición de kits de Útiles Escolares por un monto de **TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$3,115,200.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que el valor estimado para la Adquisición de las indicados Kits de Útiles Escolares, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veinte (2020), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, “las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación de precios como: “Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

Jg  
Bz  
WHL

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, dar inicio al proceso relativo a la Adquisición de Kits de Útiles Escolares, mediante procedimiento de Comparación de Precios.

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para la Adquisición de Kits de Útiles Escolares.

**TERCERO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA** a la Licda. **Estephany López**; Encargada de Gestión de Personal, la Sra. **Ketty Pérez**, Asistente Administrativa I de la División de Servicios Generales; responsables de evaluar las muestras presentadas por los oferentes y la Licda. **Ana Valdez**, Abogada de la Dirección Jurídica, responsable de evaluar los aspectos de índole legal, quienes fungirán como peritos en el proceso de selección a ser llevado a cabo por la institución.

Siendo las diez treinta (10:30) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

**Lic. Jhonatan Natera Rosario,**  
Encargado del Departamento de Fiscalización  
Actuando en representación del Dr. Enriquillo Matos,  
Director General y Presidente del Comité.

**Licda. Wilsy López,**  
Directora Jurídica, Asesora Legal  
y Miembro



**Licda. Ana Guerra**  
Directora Interina de Planificación  
y Desarrollo y Miembro.